



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEJIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

la R. jurisdicción ordinaria por indisposición del S.
Consejidor y los S.^{res} D.ⁿ Andres Texer, D.ⁿ Antonio
Garcia Rubira, D.ⁿ Bartolome Navarro, D.ⁿ Josef
de Ortega y Peralta, Regidores de esta expresada
Ciudad: D.ⁿ Gines Hernandez Procurador Sindico
General y D.ⁿ Agustin Jimenez, Jurado

Juram.^{to} de Entraron en este Ayuntamiento los Porteros de sala y
los Porteros. juraron por Dios y a una cruz segun dño. haber citado
a los S.^{res} Capitulares Diputados del comun y Procurado-
res Gen.^l y Personero para este Cabildo en virtud de
cedulas mandadas despachar por el S.^{or} Regente de la
R. jurisd.ⁿ a fin de ver el arancel de comestibles: tra-
tar sobre varias dudas que ofrece el repartio de dos
mil arrobas de aceite propuesto por Pedro Lopez con res-
pecto al contrato celebrado con Chirinoval Sanchez
con lo demas que se ofrezca en este asunto a beneficio
publico teniendo presentes todos los antecedentes de
este negocio y ver tres memoriales de varios vecinos
de las diputaciones de Tebar Cope Garrobillo de Co-
pe y Purias pidiendo se les exonerare del repartim.^{to}
y pago de utensilios y servicio ordinario y extraor-
dinario representando a S. M. para que se satis-
faga de los arbitrios que proponen y dijeron: q.
los S.^{res} D.ⁿ Gines de Moya D.ⁿ Andres Chico, D.ⁿ An-
dres Ruiz y D.ⁿ Josef Diego Alburquerque se hallan
enfermos y aus.^{tes} los S.^{res} D.ⁿ Esteban de Antola
D.ⁿ Josef Maria Muro y D.ⁿ Benito de Moya An-

